

BASES DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE TÉCNICO II A SER DESEMPEÑADOS EN LA DIVISIÓN TECNOLOGÍA DEL PODER JUDICIAL

CARGO TÉCNICO II – ESC. R, Grado 12

La presente convocatoria se realiza a los efectos de proveer los cargos de Técnico II de la División Tecnología del Poder Judicial.

En el proceso de selección actuará un Tribunal de Concurso integrado por **Dr. Samy Akerman Rudin**, Actuario Adjunto, el **A/S Néstor Piazza Musacchio**, Técnico I y la **A/S Elianne Pons Fuentes**, Técnico I, todos funcionarios de la División Tecnología. Dicho Tribunal podrá asesorarse con los técnicos que estime convenientes en las instancias en que lo considere necesario.

Los cargos se desempeñarán principalmente en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que dado el alcance nacional de los servicios de la División Tecnología, podrá requerirse excepcionalmente el traslado al interior, de acuerdo a las necesidades y organización del Servicio.

Los cargos son contratados en régimen horario de 40 horas semanales, con una dedicación diaria efectiva de 6 horas 15 minutos, desempeñándose obligatoriamente en régimen de Permanencia a la Orden.

El horario a cumplir podrá establecerse en dos turnos con la duración efectiva especificada, uno de ellos cumpliendo tareas de 7:45 a 14:00 hs y el otro de 14:00 a 20:15 hs.

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art.4º de la ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afrodescendientes, así como lo dispuesto por el art 49 de la ley N° 18.651 de 19/2/2010 de Protección integral de Personas con Discapacidad.

1. Consideraciones específicas para el perfil:

Estos cargos de Técnico II tienen el cometido de brindar soporte desde la Mesa Funcional de UNAFU (Unidad Funcional) de la División Tecnología. Atenderán de forma telefónica, remota o presencial las consultas de carácter funcional provenientes de las distintas sedes judiciales, que utilizan los sistemas informáticos desarrollados o mantenidos por la División Tecnología. En particular brindarán soporte en los horarios extendidos previstos para las sedes Penales, a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal previsto para el 16 de Julio de 2017.

Tendrán la oportunidad además de realizar propuestas tecnológicas en este marco, colaborando con la dirección del equipo de trabajo que le toque integrar, y/o participar en otras actividades técnicas de la División Tecnología de acuerdo a su perfil.

Ámbito de la convocatoria:

Se trata de un llamado abierto, pudiendo participar todos los interesados que reúnan los requisitos que se establecen en las presentes bases.

Requisitos generales excluyentes para el cargo:

- Ciudadanía uruguaya
- Hasta 40 años de edad a la fecha del fin del plazo de inscripción (Fotocopia de Cédula de Identidad).
- Los ciudadanos que hayan cumplido 18 años de edad antes del último acto electoral obligatorio, deberán acreditar el voto respectivo.
- Carné de salud vigente, básico, único y obligatorio.
- No haber sido destituido de ningún organismo del estado.
- No tener inhabilitación a consecuencia de sentencia penal ejecutoriada (presentar Certificado de Antecedentes Judiciales).
- Poseer al menos 2 años aprobados de carrera informática o su equivalente en créditos, de nivel universitario o terciario, de institución pública, o privada reconocida por el MEC.

Se valorará muy especialmente:

- Experiencia en atención y soporte a usuarios.
- Conocimientos de herramientas de ofimática.
- Experiencia y conocimientos de entornos de redes y hardware.
- Experiencia en uso de sistema operativo Linux.

2. Instancia de preselección:

En caso de presentarse un elevado número de concursantes, el Tribunal podrá efectuar una preselección en base a la experiencia y formación (en ese orden) de cada postulante a fin de llevar su número a una cantidad razonable, no inferior a 10 participantes, con quienes se continuará el resto del proceso de selección.

3. Factores que se considerarán en la selección:

El Tribunal del llamado tendrá en cuenta los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos. El máximo posible será de 90 puntos, discriminados según detalle a continuación:

- **Formación curricular:** Hasta **15** puntos.

Se ponderará según la extensión y avance de la/s carrera/s cursada/s, requiriéndose que la misma tenga carácter terciario o universitario en institución pública o privada con reconocimiento del MEC

- **15** puntos para título de Ingeniero (duración mínima 5 años) o título de Licenciado (duración mínima 4 años)
- **13** puntos para título de Analista o equivalente (duración mínima 3 años)
- **11** puntos para títulos correspondientes a carreras cortas (duración mínima 2 años) aprobadas por el MEC
- **5** puntos para 2 años aprobados (o créditos equivalentes) de cualquier carrera que cumpla los requisitos generales especificados en el ámbito de la convocatoria.

Nota: Si escolaridad no presentara avance por año sino por créditos, se estima dicho avance en función de la cantidad de créditos requeridos para la carrera (elemento que deberá figurar en la misma escolaridad). En caso de que resulte necesario a los efectos de dar equidad al proceso, se realizarán estimaciones de avance con criterios similares para las carreras de otras instituciones.

- **Formación extracurricular:** Hasta **25** puntos.

Se considerará la formación obtenida a través de cursos, talleres y otras instancias de capacitación y entrenamiento. Se deberán adjuntar los comprobantes y/o diplomas que acrediten la formación correspondiente. La consideración de la pertinencia y calificación de dicha formación quedará sólo criterio del Tribunal de Concurso.

- **Experiencia profesional:** Hasta **25** puntos.

Se considerará la actividad técnica desarrollada aplicada a la función, valorándose especialmente la experiencia en soporte a usuarios y solución de problemas en diferentes plataformas y sistemas. La consideración de pertinencia y calificación de dicha actividad quedará sólo criterio del Tribunal del Concurso.

- **Evaluación psicolaboral:** Hasta **15** puntos.

Consistirá en la evaluación de las aptitudes y características psicolaborales de cada interesado/a respecto a los requerimientos del cargo a proveer.

La Entrevista Psicolaboral se encuentra dentro del protocolo de actuación aprobado por Mandato de la Suprema Corte de Justicia de fecha 24 de Agosto de 2016, según consta en el Expediente nro. 1103/2016, dicho protocolo se encuentra a disposición de los concursantes en el Sector Selección de Personal de División Recursos Humanos.

- **Entrevista con el Tribunal de Concurso:** Hasta **10** puntos.

En esta instancia el Tribunal integrará la información de cada candidato/a, obtenida en los distintos factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para establecer su opinión respecto a las aptitudes de cada aspirante para integrarse al equipo de trabajo.

Antes de realizar la referida Entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por acta, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la entrevista.

4. Criterios generales para la convocatoria

El Tribunal de Concurso dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas. La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

La notificación de las distintas instancias del Concurso se efectuarán exclusivamente a través de la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy), siendo responsabilidad de cada postulante el mantenerse informado/a del desarrollo de la convocatoria. La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

En caso de empate se diferenciará considerándose sucesivamente cada factor, por su orden.

Solo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes y disponiendo inmediatamente de los originales si le son solicitados.

La Suprema Corte de Justicia podrá declarar desierta la convocatoria o proveerla parcialmente sin expresión de causa.

5. Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados de la convocatoria será de un año a partir de su homologación, **considerándose habilitados para ser designados aquellos postulantes que hayan alcanzado un mínimo de cincuenta (50) puntos**. En el caso que lo ameriten razones de servicio, la Suprema Corte de Justicia se reserva la decisión de designar o no a concursantes en lista de espera, siempre y cuando su puntaje y perfil técnico sean considerados como adecuados, o la de definir un nuevo mecanismo de provisión de las vacantes a cubrir.

6. Inscripción y Presentación de documentación:

Las inscripciones se realizarán en División Recursos Humanos, San José 1092 1er. Piso, de 8:00 a 13:00 horas hasta el 17 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar su currículum, adjuntando fotocopias de: cédula de identidad, credencial cívica, certificados de estudios (incluyendo escolaridad con reprobaciones) y de cada una de las actividades desempeñadas. Asimismo tendrán a disposición los certificados originales que eventualmente les sean requeridos.

Los postulantes que se encuentren comprendidos en el marco de la ley N° 18.641 Protección especial de Personas con discapacidad deberán indicarlo y acreditarlo al momento de la presentación (art. 38).

Los postulantes que se encuentren comprendidos en el marco de la ley N° 19.122 Decreto Reglamentario 144/2014, deberán indicarlo al momento de la presentación y acreditarlo mediante declaración jurada en los términos dispuestos por la ley y el decreto reglamentario.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de concursos: www.concursos.poderjudicial.gub.uy.